

## ACUERDOS 3 DE FEBRERO DE 2023

### APERTURA Y VALORACIÓN DOCUMENTACIÓN DEL ART. 150 LCSP PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

#### SERVICIO DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA COMPETICIÓN PARA DETERMINAR EL RANKING TÉCNICO DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS DE LA SELECCIÓN ESPAÑOLA 2023 (MRR C15.I7)

Exp. 090/22

En León, a 16 de noviembre de 2022

En León, siendo las 13:30 horas de la fecha que consta en el encabezado, queda constituida la Comisión de contratación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público para proceder a la apertura y valoración de la documentación requerida y presentada por la licitadora en primer lugar clasificada en el procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada cuyo objeto es el "Servicio de diseño, implementación, alojamiento y ejecución de la competición para determinar el ranking técnico de los/las candidatos de la selección española 2023" y número de expediente 090/22".

### ANTECEDENTES

#### **Primero.- Documento de pliegos y plazo de presentación de ofertas.**

Con fecha 24 de octubre de 2022 fueron aprobados los Pliegos que rigen el expediente 090/22, tramitado para la contratación del "Servicio de entrenamiento y acompañamiento del equipo nacional en competiciones internacionales Cyber Security Challenges 2023-2025", con un valor estimado de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €), IVA no incluido.

#### **Segundo.- Ofertas presentadas**

Habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas a las 14:00 horas del 17 de noviembre de 2022, se constituye la Comisión de Contratación a las 12:00 horas del 22 de noviembre, con el fin de proceder a la apertura de los sobres nº 1 de los licitadores que concurren a la licitación, y que contienen su documentación administrativa.

Tal y como consta en el informe de apertura generado e incorporados al expediente, concurren a la licitación los licitadores siguientes:

- **TELFÓNICA SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.** CIF: A78053147. Fecha de entrega de la documentación: 16-11-2022 a las 18:51 horas.

**Tercero.-** Reunida la Comisión de Contratación el día 28 de noviembre de 2022 procede a la apertura del sobre 1 presentado por la licitadora, procediendo a remitir el Anexo VIII presentado por su parte al equipo técnico a los efectos de la preparación del informe técnico de solvencia y acordando suspender el acto para continuar en un momento posterior con la valoración de la documentación contenida en el sobre 1.

La Comisión de Contratación, procede a la comprobación de la documentación de los sobres 1 de los licitadores presentados. Tras el análisis de la documentación la Comisión de contratación adopta por unanimidad La Comisión de Contratación acordó el 28 de noviembre de 2022 la ADMISIÓN de las siguientes licitadoras porque la documentación presentada es válida y se ajusta a lo exigido en el Pliego de Características Generales por haber quedado acreditada su capacidad jurídica y de obrar, solvencia técnica y solvencia económica, en los términos del Pliego

de Características Generales, sin perjuicio de cualquier información adicional que considere necesaria solicitar el órgano de contratación con carácter posterior y previamente a la adjudicación del contrato:

■ **TELEFÓNICA SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.**

**Cuarto.-** El 1 de diciembre de 2022 se reúne la Comisión de Contratación para proceder a la apertura del sobre 2 que contiene la oferta técnica sujeta a juicio de valor. Una vez abierto el sobre y descargada la documentación, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

*“Único.- Se entregue la documentación a un experto para su valoración y se suspenda la sesión hasta recibir el informe técnico a los efectos de incluir las oportunas valoraciones.*

El 22 de diciembre de 2022 se emite informe técnico relacionado con el sobre 2, siendo elevado a la Comisión de contratación y cuyas conclusiones son las siguientes:

*“Primero.- Elevado a la Comisión de contratación el informe técnico sobre la **solvencia técnica** de las licitadoras que concurren al procedimiento, se asumen los términos del informe técnico cuyas conclusiones son las siguientes:*

	Características técnicas	Pruebas de carga en concurrencia	Propuesta de materiales adicionales de dinamización	
Puntuación máxima.	9	9	2	<b>TOTAL</b>
Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.	7,75	9	0,5	<b>17,25</b>

**Segundo.-** Se acuerda **ADMITIR** a las siguientes licitadoras por haber acreditado en tiempo y forma tanto su capacidad jurídica y de obrar como su solvencia técnica y económica en los términos exigidos en el Pliego de Características Generales:

**1. TELEFÓNICA SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.**

**Tercero.-** La Comisión de Contratación acuerda que el acto de apertura del sobre 3 que contiene los criterios objetivos tenga lugar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 23 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas. En dicho acto se procederá a abrir los sobres 3 de las siguientes licitadoras:

**1. TELEFÓNICA SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.**

**Quinto.-** El 23 de diciembre de 2022, se procede al acto de apertura y valoración de los criterios objetivos, adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

*“Primero.-* La Comisión de Contratación considera que la documentación presentada por el licitador, **Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.** es correcta y válida.

Atendiendo a que la documentación presentada por el primer clasificado es correcta, la Comisión de contratación considera por unanimidad que debe proponerse al órgano de contratación como adjudicatario del procedimiento abierto simplificado con objeto “Servicio de diseño, implementación, alojamiento y ejecución de la competición para determinar el ranking técnico de

los/las candidatos de la selección española 2023” y número de expediente 090/22, al licitador **Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.**

#### **Segundo.- Requerimiento documentación**

El licitador en primer lugar clasificado es **Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.**

La comisión de contratación revisa la documentación obrante en el expediente del clasificado en primer lugar y observa lo siguiente:

1. En relación con los certificados de estar al corriente de pagos con la AEAT y la TGSS, ya están aportados los siguientes:
  - Certificado de estar al corriente de pagos con la AEAT de 26 de octubre de 2022.
  - Certificado de estar al corriente de pagos con la TGSS de 26 de octubre de 2021.
2. Ha quedado acreditada la capacidad jurídica y de obrar y la solvencia técnica y económica conforme a lo previsto en el Pliego de Características Generales.
3. Se recuerda que el compromiso de adscripción de medios realizado por **TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.** es el siguiente:

#### **Sobre 1 Compromiso de adscripción de medios:**

- Que los miembros del equipo de trabajo que adscribirá al contrato cumple al menos lo exigido en cuanto a formación y experiencia en el apartado 2.3.1. del Pliego de Características Técnicas. En concreto se deberá adscribir explícitamente:
  - **Equipo estable de diseño e implementación de retos.** El contratista deberá garantizar que el equipo de diseño e implementación esté formado por **3 personas** como mínimo y sea estable, esto es, que los integrantes del mismo no deberán salir del servicio (temporal o permanentemente) sin previo aviso a INCIBE.
    - Todos los integrantes del equipo deberán justificar al menos **dos años de experiencia en el alguno de los siguientes campos de la ciberseguridad:** análisis de malware, análisis forense, pentesting y/o diseño e implementación de retos de ciberseguridad de similar índole a lo solicitado en el presente documento.
  - **Equipo estable de soporte.** El contratista deberá garantizar que el equipo de soporte, es decir, el que llevará a cabo la ejecución de la competición, esté formado por **2 personas** como mínimo. Además, se requiere que las 2 personas del equipo mínimo de soporte formen parte del equipo estable de diseño e implementación.
    - Todos los integrantes del equipo de soporte deberán justificar al menos dos años de experiencia en el alguno de los siguientes campos de la ciberseguridad: análisis de malware, análisis forense, *pentesting* y/o diseño e implementación de retos de ciberseguridad de similar índole a lo solicitado en el presente documento.

**En base a lo anterior, se recuerda que la Comisión de Contratación verificará el cumplimiento de las mejoras presentadas para los perfiles, es decir, que los compromisos presentados por el licitador se cumplen y no ha habido alteraciones en los perfiles.**

4. Sentado lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.4 LCSP y en el Cuadro Resumen del Pliego de Características Generales, **TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.L.U.** debe presentar la siguiente documentación:

■ **Garantía definitiva por importe equivalente al 5% del precio de adjudicación sin IVA (6.300,00 EUROS)**

- La garantía puede presentarse:
  - Depósito General de Garantías en todos los casos.
  - Retención en precio en los supuestos del pliego que establece que “Cuando se trate de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos.”
  - Entregarse para la custodia de INCIBE:
- Si es aval o seguro de caución y no tiene firma electrónica deberá enviarse el original por correo postal a Edificio INCIBE Avenida José Aguado, 41 24005 León. Se recuerda que no son válidos los avisos de envío. La documentación debe estar en INCIBE a la fecha fin de presentación de ofertas.
- Si es aval o seguro de caución y el documento tiene firma electrónica válida en vez firma manuscrita se presentará sólo a través del buzón de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Transferencia bancaria deberán solicitar el número de cuenta si no lo hace en el Depósito General de Garantías.

■ **Acreditación declaración de adscripción de medios técnicos y personales.**

Para cada tipo de perfil que se haya comprometido a adscribir (Anexo VIII Y MEJORAS PROPUESTAS), deberá acreditar lo siguiente:

- Para la acreditación de la experiencia se presentará el curriculum vitae, de cada perfil, indicando si están adscritos al equipo de diseño e implementación y/o al equipo de soporte, y detallando los siguiente:
  - Nombre y apellidos de la persona
  - Años y meses totales de experiencia
  - Para acreditación de la **experiencia en ciberseguridad**:
- Descripción de los proyectos con los que se acredita la experiencia en ciberseguridad con la siguiente información: Breve descripción vinculando la experiencia acreditada. Fecha de inicio y fin. Empresa contratante del trabajador. Entidad cliente del proyecto. Datos de contacto de la entidad cliente para validación de la referencia (nombre, correo, email).
- Historial de vida laboral, que corrobore los datos anteriores, y las vinculaciones con la/s empresa/s contratante/s del perfil.
- En caso de que alguna experiencia de interés no se pueda demostrar por los documentos anteriores, se deberán aportar certificados o documentos acreditativos de la actividad a considerar expedidos por la entidad destinataria de dicha actividad.
- En su caso, para **acreditación de las certificaciones**:

Copia de la titulación o certificación conforme a las indicadas en el Pliego de Características Generales.

**Se recuerda, que en base a la oferta presentada por el licitador en el sobre 3, los perfiles a adscribir son los siguientes:**

**Además, se reitera que el número de perfiles a adscribir es el siguiente:**

- 6 Técnicos de diseño e implementación de retos.

- 5 técnicos de soporte.

Se verificará que estos perfiles cumplen con los requisitos mínimos y que cumplen con las mejoras propuestas). Las mejoras propuestas son las detalladas en esta misma acta.

- Por otro lado, las empresas de 50 o más trabajadores deberán cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; así como cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, y su modificación por Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación La acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad se hará mediante la presentación de una **declaración responsable, con el siguiente contenido (seleccionado una de las dos opciones posibles)**:

La entidad a la que represento cuenta con:

Menos 50 trabajadores

50 o más trabajadores y cumple:

- El requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados son **trabajadores con discapacidad**, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen
- La obligación de contar con **un plan de igualdad** conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, y su modificación por Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación

**Adicionalmente, deberá presentar en el mismo plazo y en cualquier caso antes de la formalización del contrato:**

#### 1. Prevención de riesgos laborales

- Persona de contacto (nombre y nº de teléfono).
- Modelo de organización preventiva adoptado por la empresa (si es propio, titulación del responsable y si es concertado con entidad ajena, documento del concierto).

- Teléfono de urgencia en caso de accidente.
- Evaluación de Riesgos Laborales y Planificación de la Actividad Preventiva de los trabajos a realizar.
- Fotocopia del listado de aptitudes incluido en el informe de vigilancia de la salud del trabajador asignado al contrato efectuado por un especialista acreditado en Medicina del Trabajo.
- Documento acreditativo de la formación e información preventiva recibida por el trabajador asignado a este contrato, para el desempeño de su puesto de trabajo

**2. Alta en la seguridad social de los medios que adscriban a la ejecución del contrato**

**3.** Para la ejecución de este contrato es necesario **tratar datos personales** por lo que en aplicación de lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), deberá presentar **declaración responsable de dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, con el siguiente contenido:**

UBICACIÓN DEL/LOS SERVIDORE/S LOTE 1	
<p><b>Servidor 1</b></p> <p>País: _____</p> <p>Localidad: _____</p> <p><b>Tipo de servidor:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Comunicaciones</p> <p><input type="checkbox"/> Aplicaciones</p> <p><input type="checkbox"/> Otros</p> <p><input type="checkbox"/> Propio    <input type="checkbox"/> Ajeno</p>	<p>En caso de que exista subcontratación y ésta implique tratamiento de datos personales, declaro que los subcontratistas quedarán obligados únicamente ante mí como contratista principal, y asumo, por tanto, la total responsabilidad sobre el sometimiento de éstos a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos</p> <p>Subcontratación:</p> <p><input type="checkbox"/> Sí    <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso afirmativo debe indicar el nombre de la empresa</p> <p>_____</p>

<p><b>Servidor 2</b></p> <p>País: _____</p> <p>Localidad: _____</p> <p><b>Tipo de servidor:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Comunicaciones</p> <p><input type="checkbox"/> Aplicaciones</p> <p><input type="checkbox"/> Otros</p> <p><input type="checkbox"/> Propio    <input type="checkbox"/> Ajeno</p>	<p>En caso de que exista subcontratación y ésta implique tratamiento de datos personales, declaro que los subcontratistas quedarán obligados únicamente ante mí como contratista principal, y asumo, por tanto, la total responsabilidad sobre el sometimiento de éstos a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos</p> <p>Subcontratación:</p> <p><input type="checkbox"/> Sí    <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso afirmativo debe indicar el nombre de la empresa</p> <p>_____</p>
--	---

**4. Dado que el contrato está sujeto a fondos europeos se requiere la presentación de la siguiente documentación antes del inicio del servicio:**

- Declaración múltiple debidamente cumplimentada y firmada cuyo modelo se adjunta al presente requerimiento. Deberá ser cumplimentado y firmado por la licitadora. En caso de subcontratación, también deberá ser cumplimentado y firmado por la entidad subcontratista.
- La inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación (Certificado de situación censal emitido por la AEAT o Administración Tributaria Foral).
- En caso de subcontratación, certificado de situación censal del subcontratista.

Se les recuerda que durante la ejecución del contrato deberán presentar mensualmente la **relación nominal de los trabajadores**

**Esta documentación deberá presentarse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y/o por correo postal en el supuesto descrito anteriormente, dentro de los diez días hábiles a contar desde el requerimiento de la documentación realizado conforme al artículo 150.2 Ley 9/2017 de Contratos Sector Público.**

La Comisión de contratación propondrá la adjudicación del contrato al Órgano de contratación tras la recepción y evaluación de que la documentación es correcta.

Tercero.- Se publiquen los acuerdos adoptados.

Reunida el 16 de enero de 2023, la comisión de contratación procede a la

**APERTURA Y VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRIMER CLASIFICADO**

Sesión	090/22 S3	Fecha y Hora	23-12-2022 10:00	Estado	Constituida
Tipo de Acto	Apertura de Requerimiento de documentación	Licitación	090/22		
Fecha inicio	16-01-2023 13:46				
Finalizar		Generar informe de apertura		Gestión de Autorizaciones	

Se adjunta informe de la Plataforma de contratación del Sector Público en relación con la apertura del sobre que contiene la documentación requerida al primer clasificado.

Nombre	Fecha	Firma	Fecha publicación
<a href="#">Informe Apertura_028/22_22_11_22_17:33:29.pdf</a>	22-11-2022		22-11-2022

Se procede a su publicación en el tablón.

**Primero.-** Una vez abierto el sobre que contiene la documentación requerida conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se procede a entregar a un técnico para su valoración la documentación relacionada con la propuesta de adscripción de medios personales, mientras lo que se suspende la sesión hasta que se eleve a la Comisión dicho informe.

**Segundo.-** El 3 de febrero de 2023, mediante informe técnico de evaluación de adscripción de medios, el equipo técnico manifiesta que la documentación requerida en relación a la adscripción de medios técnicos y personales **CUMPLE** los requisitos exigidos en relación a los perfiles a adscribir al contrato.

**Tercero.-** Una vez elevado a la Comisión de contratación el informe técnico, el 3 de febrero de 2023, se reanuda la sesión a efectos de valorar la documentación presentada por la empresa en primer lugar clasificada (**TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.L.U** ) comprobándose que **presenta correctamente la siguiente documentación:**

- Garantía definitiva del 5% del precio del contrato, sin IVA. Presenta seguro de caución por importe de 6.300,00 €.
- Plan de Igualdad.
- Alta en la Seguridad Social de los medios que adscriben al contrato.
- Prevención de Riesgos Laborales en los términos exigidos.
- Acreditación de la declaración de adscripción de medios técnicos y personales:
  - Presenta documentación acreditativa de que los requisitos exigidos a los 5 perfiles a adscribir al objeto del contrato es conforme a las exigencias del Pliego de Características Técnicas.
  - La Comisión de contratación a estos efectos asume los términos del informe técnico de 3 de febrero de 2023 cuya conclusión es que **el licitador cumple con la adscripción de medios técnicos y personales solicitada.**
- Documentación relacionada con el PRTR
  - Declaración múltiple debidamente cumplimentada y firmada.
  - Certificado de situación censal.
  - DACI

- No presentan declaración de servidores debidamente cumplimentada y firmada donde indican la ubicación de los servidores y que no van a subcontratar actividad alguna al respecto.

Se deja constancia de que durante la ejecución del contrato deberá presentarse mensualmente la Relación Nominal de Trabajadores.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Contratación, a la vista de la documentación presentada adopta por unanimidad los siguientes

### ACUERDOS

**Primero.- Asumir los términos del informe técnico de adscripción de medios de fecha 3 de febrero de 2023 que se anexa a esta Acta y que, de forma resumida, concluye el cumplimiento de todos los perfiles en relación a la titulación y experiencia exigidas.**

**Segundo.- Dar un plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos identificados en la documentación presentada por TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.L.U. En dicho plazo la empresa deberá presentar:**

1. Para la ejecución de este contrato es necesario **tratar datos personales** por lo que en aplicación de lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), deberá presentar **declaración responsable de dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, con el siguiente contenido:**

UBICACIÓN DEL/LOS SERVIDORE/S	
<p><b>Servidor 1</b></p> <p>País: _____</p> <p>Localidad: _____</p> <p><b>Tipo de servidor:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Comunicaciones</p> <p><input type="checkbox"/> Aplicaciones</p> <p><input type="checkbox"/> Otros</p> <p><input type="checkbox"/> Propio    <input type="checkbox"/> Ajeno</p>	<p>En caso de que exista subcontratación y ésta implique tratamiento de datos personales, declaro que los subcontratistas quedarán obligados únicamente ante mí como contratista principal, y asumo, por tanto, la total responsabilidad sobre el sometimiento de éstos a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos</p> <p>Subcontratación:</p> <p><input type="checkbox"/> Sí    <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso afirmativo debe indicar el nombre de la empresa</p> <p>_____</p>

<p><b>Servidor 2</b></p> <p>País: _____</p> <p>Localidad: _____</p> <p><b>Tipo de servidor:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Comunicaciones</p> <p><input type="checkbox"/> Aplicaciones</p> <p><input type="checkbox"/> Otros</p> <p><input type="checkbox"/> Propio    <input type="checkbox"/> Ajeno</p>	<p>En caso de que exista subcontratación y ésta implique tratamiento de datos personales, declaro que los subcontratistas quedarán obligados únicamente ante mí como contratista principal, y asumo, por tanto, la total responsabilidad sobre el sometimiento de éstos a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos</p> <p>Subcontratación:</p> <p><input type="checkbox"/> Sí    <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso afirmativo debe indicar el nombre de la empresa</p> <p>_____</p>
--	---

Se recuerda también que antes de la firma del contrato, se deberán presentar todas las altas en la Seguridad Social de todos los perfiles adscritos al contrato.

El plazo para la subsanación es **de tres días hábiles** a contar desde el día siguiente a la notificación de estos acuerdos.

La documentación se debe remitir a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El órgano de contratación adjudicará el contrato tras la recepción y evaluación de que la documentación es correcta.

**Tercero.-** La Comisión volverá a reunirse para la apertura y valoración de la subsanación del requerimiento.

**Cuarto.-** Se acuerda se publiquen los acuerdos adoptados.

Finalmente, siendo las 16:30 horas del 3 de febrero de 2023 el presidente dio por terminada la sesión.